

MARTES, 23 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 207

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2018-9254 *Extracto de la Orden INN/34/2018, de 15 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la captación de televisión digital en los hogares de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 419527.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la página institucional del Gobierno de Cantabria, www.cantabria.es (Área de Atención a la Ciudadanía) y en el Boletín Oficial de Cantabria de la misma fecha de publicación de este extracto:

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas en la presente Orden:

Las T-Comunidades situadas en los municipios recogidos en el artículo 1.1 de la convocatoria y las T-comunidades situadas en zonas en riesgo de exclusión digital de cualquier municipio de Cantabria.

Las personas que residan habitualmente en T-hogares unifamiliares situados en zonas en riesgo de exclusión digital y las personas que residan habitualmente en T-hogares que se encuentren en T-Comunidades situadas también en zonas en riesgo de exclusión digital.

Segundo.- Finalidad.

Es objeto de esta convocatoria de ayudas la captación de televisión digital en las T-comunidades en los municipios de Alfoz de Lloredo, Ampuero, Anievas, Arenas de Iguña, Argoños, Bárcena de Pie de Concha, Cabezón de Liébana, Cabuérniga, Camaleño, Campoo de Enmedio, Campoo de Yuso, Cillorigo de Liébana, Los Corrales de Buelna, Corvera de Toranzo, Guriezo, Herrerías, Laredo, Los Tojos, Medio Cudeyo, Peñarrubia, Pesaguero, Piélagos, Polaciones, Potes, Reocín, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Rionansa, Las Rozas de Valdearroyo, Ruate, Ruiloba, San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera, Santillana del Mar, Santiurde de Reinosa, Santiurde de Toranzo, Saro, Selaya, Soba, Udías, Val de San Vicente, Valdáliga, Valdeprado del Río, Valderredible, Vega de Liébana, Vega de Pas, Villacarriedo, Villafufre y Voto.

Se podrán subvencionar también las instalaciones efectuadas por T-instalador tanto en T-comunidades como en T-hogares que se encuentren en zonas en riesgo de exclusión digital, en cualquier municipio de Cantabria. Para ello, los solicitantes deberán acreditar, mediante certificado del T-instalador, que la instalación se encuentra, efectivamente, en zona en riesgo de exclusión digital según lo establecido en el artículo 2.e) de las bases reguladoras.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden INN/14/2011, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la captación de televisión digital en los hogares de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 249 de 30 de diciembre de 2011, modificada por la Orden INN/31/2018, de 20 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 194 de 3 de octubre de 2018.

CVE-2018-9254

MARTES, 23 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 207

Cuarto.- Importe.

La concesión de las ayudas quedará limitada a la cantidad de cien mil euros (100.000,00 €) de la dotación existente en la aplicación presupuestaria destinada a este fin.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de octubre de 2018.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Francisco L. Martín Gallego.

[2018/9254](#)